

## AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*ANUNCIO de 23 de mayo de 2005 sobre construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Majada Alta”. Promotor: Soc. Mercantil Mirat Cuatro, S.L., en Cedillo.*

El Presidente de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado 2º del artículo 27 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura (D.O.E. nº 1, de 3 de enero de 2002) y de lo previsto en el apartado 2.d. del artículo 6, del Decreto 187/1995, de 14 de noviembre (D.O.E. nº 136, de 21 de noviembre de 1995), somete a Información Pública durante el plazo de 20 días el siguiente asunto:

Construcción de vivienda unifamiliar. Situación: finca “Majada Alta”. Promotor: Soc. Mercantil Mirat Cuatro, S.L. Cedillo.

El expediente estará expuesto durante el plazo citado en la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, sita en C/ Morería, nº 18, en Mérida.

Mérida, a 23 de mayo de 2005. El Director de Urbanismo y Ordenación del Territorio, ENRIQUE DÍAZ DE LIAÑO DÍAZ-RATO.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2005 sobre notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de Dª Prudencia Piñero Méndez.*

No habiendo sido posible practicar a D./Dª. Herederos de Dª Prudencia Piñero Méndez la notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 13 de junio de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

Asunto: Trámite de Audiencia.

Procedimiento: Extinción de contrato.

Destinatario: Herederos de Dª Prudencia Piñero Méndez.

Según estudio realizado por las trabajadoras sociales, adscritas al Servicio de Bienes Inmuebles, perteneciente a la Consejería de Fomento, la vivienda arriba referenciada, que fue adjudicada en régimen de arrendamiento a Dª Prudencia Piñero Méndez, se encuentra en la actualidad deshabitada por fallecimiento de la adjudicatario y su esposo, por tal motivo les rogamos se personen en la Consejería de Fomento, sita en Avda. de Europa, 10, 2ª planta despacho 201, al objeto de que hagan entrega de las llaves de la citada vivienda.

Asimismo, comunicamos que de conformidad con el clausulado del contrato de arrendamiento suscrito y con arreglo al art. 33 de la Ley 29/1994, de 24 de noviembre, de Arrendamientos Urbanos, el fallecimiento del arrendatario sin notificación al arrendador de la subrogación en el contrato por el heredero o legatario, producirá la extinción del contrato.

Badajoz a 6 de octubre de 2004. El Jefe del Servicio Territorial. Raimundo J. Pardo Soto.

*ANUNCIO de 13 de junio de 2005 sobre notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento de una vivienda de promoción pública a nombre de D. Manuel Zamora Cáceres.*

No habiendo sido posible practicar a D. Manuel Zamora Cáceres la notificación del procedimiento de extinción de contrato de arrendamiento que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Badajoz, a 13 de junio de 2005. La Instructora, AMALIA LAVADO CRUZ.

## ANEXO

Asunto: Trámite de Audiencia.

Procedimiento: Extinción de contrato.

Destinatario: Manuel Zamora Cáceres.

Grupo: 912 Cuenta: 136.